



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Se concluyen duplicando a este Ayuntamiento se urva
arreglarlo, con lo demas q contiene, habiendolo oyo lo
cometido a los ^{nos} Caros Fieles Executores para q toman
las mas seguras noticias en el asunto, Informen a esta
Ciudad a fin de resolver lo combeniente

Memorial de los Cioses Memorial de Frand, Almela, y Josef Max
Dip^{dos} de Santomera Quina Diputados de Santomera, haciendo presente
se les ha comunicado en un para q corran con el cuidado
de su renta su Monadore, de las quatro especies de Carne
Vino Vinagre y Aceite por defecto de Arrenda
por; Y mediante a que no tienen Caudal suficiente
para ello, Esperan de la justificacion de este Conitorio
mande se les entregue la cantidad que fuere de su gra
a; habiendolo oyo, y conferido = A condo pare a los
Juntade Propios y Arbitrio, para q enterada de esta
vrsente necesidad, de la providencia correspondiente
en el asunto.

Papel del Car. de Ciose Papel de los ^{nos} Dean y Car. de estas ^{tas} 1/2 a
Cathedral rufha onre del coniente respuesta al de
esta Ciu^d de onre del mismo, sobre rogativa por el
beneficio de la Divina, en q manifesta ha dispuesto
se diga en la Misa la colecta acostumbrada en esto